



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-FORTASEG-001/2020
DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-017/2020
- UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN -

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-017/2020, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "WPE TEXTIL, S DE RL DE CV" REPRESENTADA POR EL CIUDADANO CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1. CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR" FORMALIZARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-017/2020, EN LO SUCESIVO "CONTRATO", CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN", ADJUDICADOS MEDIANTE EL FALLO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-931013987-E1-2020; CON UN GRAN TOTAL ESTABLECIDO POR LA CANTIDAD DE \$24,263,578.48 (SON: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) Y CUYAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL "CONTRATO", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO, ENCONTRÁNDOSE AÚN VIGENTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE OBTENER MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS ADQUIRIDOS EN EL "CONTRATO", EN LAS MISMAS CONDICIONES COMERCIALES EN LAS QUE FUE SUSCRITO, BIENES QUE SERÁN PAGADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN" (FORTASEG) 2020 CUYAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SON 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES", Y 2713 "OTROS ACCESORIOS DE UNIFORMES Y VESTUARIO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

I.3. POR LO QUE EN ESTE ACTO AMBAS "PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR Y AMPLIAR EL "CONTRATO", REALIZANDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- I.1 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL "CONTRATO".
- I.2 QUE SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ASENTADAS EN EL "CONTRATO", CON EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y SEXTA PÁRRAFO PRIMERO.
- I.3 QUE ACEPTA MODIFICAR Y AMPLIAR EL "CONTRATO" Y POR LO TANTO INCREMENTAR EL GRAN TOTAL DESTINADO A LA ADQUISICIÓN, OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- I.4 QUE SE REALIZÓ LA DEBIDA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 1739 CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020,

II. DECLARA EL "PROVEEDOR":

- II.1 QUE SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ASENTADAS EN EL "CONTRATO", CON EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y SEXTA PÁRRAFO PRIMERO.
- II.2 QUE ACEPTA MODIFICAR Y AMPLIAR EL "CONTRATO" Y POR LO TANTO INCREMENTAR EL GRAN TOTAL DESTINADO A LA ADQUISICIÓN, OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- II.3 QUE ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" CON UN OFICIO EMITIDO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020,

III. DECLARAN AMBAS "PARTES" QUE:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA POR LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL "CONTRATO".



III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL "CONTRATO" .- SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO" DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE INCREMENTAN LOS BIENES DE LA PARTIDA 1, PARTIDA 2 Y PARTIDA 3; CUYAS ESPECIFICACIONES SE PLASMAN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES BIENES:

SE ENUNCIA ÚNICAMENTE LOS BIENES QUE SE INCREMENTAN PARA LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DEL "CONTRATO":

PDA.	BIENES				U.M.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	
1	SSP-08				LOTE	1	\$595,980.00	\$595,980.00	
	LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:								
	CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO					TOTAL
	240	PIEZA	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK, MODELO TK-CTML104	\$900.00					\$216,000.00
	SUBTOTAL								\$216,000.00
	16% I.V.A.								\$34,560.00
	GRAN TOTAL								\$250,560.00
	CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO					TOTAL
	240	PIEZA	PANTALÓN TIPO COMANDO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK, MODELO TK-PTC101	\$935.00					\$224,400.00
	SUBTOTAL								\$224,400.00
	16% I.V.A.								\$35,904.00
	GRAN TOTAL								\$260,304.00
	CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO					TOTAL
	240	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK, MODELO TK-6025	\$190.00					\$45,600.00
	SUBTOTAL								\$45,600.00
16% I.V.A.				\$7,296.00					
GRAN TOTAL				\$52,896.00					
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL					
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHÉ "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL"	\$64.00	\$15,040.00					



CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TAKTK, MODELO 2917				
			SUBTOTAL	\$15,040.00
			16% I.V.A.	\$2,406.40
			GRAN TOTAL	\$17,446.40
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK, MODELO 2913	\$59.00	\$13,865.00
			SUBTOTAL	\$13,865.00
			16% I.V.A.	\$2,218.40
			GRAN TOTAL	\$16,083.40
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK, MODELO 2914	\$67.00	\$15,745.00
			SUBTOTAL	\$15,745.00
			16% I.V.A.	\$2,519.20
			GRAN TOTAL	\$18,264.20
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK, MODELO 2916	\$34.00	\$7,990.00
			SUBTOTAL	\$7,990.00
			16% I.V.A.	\$1,278.40
			GRAN TOTAL	\$9,268.40
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. MARCA TAKTK, MODELO 2868	\$50.00	\$11,750.00
			SUBTOTAL	\$11,750.00
			16% I.V.A.	\$1,880.00
			GRAN TOTAL	\$13,630.00
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL

SUS



	235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS DORADAS. MARCA TAKTK, MODELO 6024	\$62.00	\$14,570.00				
				SUBTOTAL	\$14,570.00				
				16% I.V.A.	\$2,331.20				
				GRAN TOTAL	\$16,901.20				
	CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL				
	235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK, MODELO 6029	\$132.00	\$31,020.00				
				SUBTOTAL	\$31,020.00				
				16% I.V.A.	\$4,963.20				
				GRAN TOTAL	\$35,983.20				
2	CALZADO TIPO BOTA, COLOR NEGRO, MARCA DUTY GEAR MODELO 1563				PAR	240	\$1,400.00	\$336,000	
	UN LOTE DE FORNITURAS QUE CONSTA DE:								
	CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL				
	240	PIEZA	FAJILLA CON OJILLOS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK101	\$225.00	\$54,000.00				
				SUBTOTAL	\$54,000.00				
				16% I.V.A.	\$8,640.00				
				GRAN TOTAL	\$62,640.00				
3	240	PIEZA	FUNDA UNIVERSAL PORTA PISTOLA TIPO ESCUADRA CORTA 9 MM, COLOR NEGRO. TAKTK MODELO TK102	\$175.00	\$42,000.00	LOTE	1	\$250,560.00	\$250,560.00
				SUBTOTAL	\$42,000.00				
				16% I.V.A.	\$6,720.00				
				GRAN TOTAL	\$48,720.00				
	CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL				
	240	PIEZA	PORTA CARGADOR SENCILLO, COLOR NEGRO. MARCA	\$113.00	\$27,120.00				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TAKTK MODELO TK103				
SUBTOTAL				\$27,120.00
16% I.V.A.				\$4,339.20
GRAN TOTAL				\$31,459.20
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
240	PIEZA	PORTA ESPOSAS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK104	\$113.00	\$27,120.00
SUBTOTAL				\$27,120.00
16% I.V.A.				\$4,339.20
GRAN TOTAL				\$31,459.20
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
240	PIEZA	PORTA GAS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK105	\$100.00	\$24,000.00
SUBTOTAL				\$24,000.00
16% I.V.A.				\$3,840.00
GRAN TOTAL				\$27,840.00
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
240	PIEZA	PORTA LÁMPARA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK106	\$75.00	\$18,000.00
SUBTOTAL				\$18,000.00
16% I.V.A.				\$2,880.00
GRAN TOTAL				\$20,880.00
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
240	PIEZA	PORTA CUCHILLO TIPO NAVAJA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK107	\$114.00	\$27,360.00
SUBTOTAL				\$27,360.00
16% I.V.A.				\$4,377.60
GRAN TOTAL				\$31,737.60
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
240	PIEZA	PORTA TONFA DE ARGOLLA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK108	\$44.00	\$10,560.00

					SUBTOTAL	\$10,560.00
					16% I.V.A.	\$1,689.60
					GRAN TOTAL	\$12,249.60
CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
240	PAR	PRESILLAS O SEPARADORES PARA SUJETAR FAJILLA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MODELO TK109	\$85.00	\$20,400.00		
					SUBTOTAL	\$20,400.00
					16% I.V.A.	\$3,264.00
					GRAN TOTAL	\$23,664.00
					SUBTOTAL	\$1,182,540.00
					16% I.V.A.	\$189,206.40
					GRAN TOTAL	\$1,371,746.40

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN.- AMBAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO AMPARA EL INCREMENTO DEL MONTO DEL "CONTRATO" POR UN SUBTOTAL DE \$1,182,540.00 (SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR \$189,206.40 (SON: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.), MISMOS QUE HACEN UN GRAN TOTAL DE \$1,371,746.40 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), LA AMPLIACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO REBASA EL 20% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL "CONTRATO", DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE DICHO INSTRUMENTO.

TERCERA: MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO".- SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO" DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CONVINIENDO QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE SUMA AL MONTO DEL "CONTRATO", QUEDANDO EL MONTO ACUMULADO DE LA ADQUISICIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA: EL SUBTOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$22,099,418.00 (SON: VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$3,535,906.88 (SON: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.); LO QUE HACE UN MONTO TOTAL DE \$25,635,324.88 (SON: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 88/100 M.N.)

CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEXTA PÁRRAFO PRIMERO DEL CONTRATO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% DEL MONTO CONTEMPLADO DEL PRESENTE CONVENIO CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SE AGREGA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES QUE VENDE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA DOCE MESES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA : FORMA, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- AMBAS "PARTES" CONVIENEN QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL TIEMPO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO, EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S" C.P. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.

SEXTA: INALTERABILIDAD. - AMBAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN CON SU FUERZA LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE.

SEPTIMA: VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. - EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.



OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO. - EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN QUEDARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

NOVENA: JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA: ANEXOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.
- ANEXO II. TALLAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES.
- ANEXO III. FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

DECIMA PRIMERA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUE DAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ RELATIVO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS RELATIVOS.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

POR EL "PROVEEDOR"

LI.C. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO
GERENTE DE
"WPE TEXTIL S DE RL DE CV"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-017/2020
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-FORTASEG-001/2020
- UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN -

ANEXO I

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

MÉRIDA YUCATÁN A 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

PARTIDA 1: LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PIEZA	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>LA CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO, CUENTA AL FRENTE CON DOS PESPUNTES DE ALFORZAS AL CENTRO DE CADA LADO, CON DOS BOLSAS PARCHE PLIEGUE ENCONTRADO AL FRENTE CON TAPA DE 13 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, Y BOTÓN AL CENTRO AL TONO CALIBRE 20, CON PUNTAS RECORTADAS CERRANDO CON VELCRO Y PORTA PLUMAS; BOLSAS OCULTAS CON CIERRE DE 18 CM DE LARGO PARA COMPARTIMIENTOS ESPECIALES; CIERRA AL FRENTE CON CIERRE DE AL MENOS 44 CM DE LARGO EN COLOR NEGRO ALETILLA PARA OCULTAR CIERRE CON AL MENOS 6 BOTONES DOS FUNCIONALES 4 SOBRE PUESTOS; ESPALDA CON PESPUNTE DE TRES ALFORZAS; CHARRETERA EN CADA HOMBRO DE AL MENOS 14CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO QUE TERMINA EN PICO, CON OJAL Y BOTÓN AL TONO CALIBRE 20; CUELLO DE VESTIR CON FAJILLA EN LA PARTE POSTERIOR Y PALOMAS EN LA CARA INTERNA DEL CADA PICO DEL CUELLO CON FAJILLA Y BOTÓN CALIBRE 14 AL TONO; MANGA CON CORTE TIPO INGLÉS PARA MAYOR AMPLITUD Y MOVILIDAD POR EL USO DEL CHALECO ANTIBALAS, MANGA LARGA CON REFUERZO EN CODOS FAJILLA, BOTÓN, OJAL Y TRABA PARA CONVERTIR A MANGA CORTA, PUÑO CON OJAL CON DOS BOTONES Y FLECHA DE 15.5 CM DE LARGO CON UN BOTÓN Y DOS PLIEGUES, BAJOS CORTE CURVO EN MAQUINA RECTA A 1 CM, CERRADO LIMPIO DE COSTADO Y MANGAS CON TRIPLE COSTURA Y EL RESTO DE LA PRENDA A DOS COSTURAS CON REMATES EN TODA LA PRENDA PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA; TODA LA PRENDA CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, ESTÁ ELABORADA EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (I) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (I) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (I) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (I) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA</p>		



DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK-CTML104., MARCA: TAKTK.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PIEZA	PANTALÓN TIPO COMANDO, COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PANTALÓN TIPO COMANDO, COLOR NEGRO, CUENTA CON PRETINA EN TRES PIEZAS CON ACCIÓN EN LOS COSTADOS Y CINTA ANTI DESFAJE EN LA PARTE INTERNA, LAS PRETINAS DELANTERAS CON UN ANCHO DE APROXIMADAMENTE 5 CM DE GROSOR Y EMPIEZAN DESDE EL CIERRE HASTA LA ABERTURA DE LAS BOLSAS DEJANDO 10 CM DE AMPLITUD O ACCIÓN CON ELÁSTICO REFORZADO DE 1" EXTERNO Y DE 1 1/2" INTERNO, LA PRETINA TRASERA CUENTA CON UN ANCHO DE AL MENOS 5.5 CM DE GROSOR Y PARTE DE AMBOS BIES INTERNOS UBICADOS EN LOS COSTADOS DE LA CINTURA, LOS BIES DE LA ACCIÓN EN LA PRETINA SON DE APROXIMADAMENTE 22MM DE ANCHO POR 11 CM DE LARGO, EN EL CENTRO FRONTAL DE LA PRETINA Y LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO CALIBRE 30; CUENTA CON 5 PRESILLAS DE 4.3 CM DE ANCHO LIMPIAS; DOS BOLSAS DIAGONALES AL FRENTE CON FORRO DE LA MISMA TELA CON BIES DE REFUERZO DE 2.5 CM DE ANCHO POR 5 CM DE LARGO PARA EVITAR DESGARRE DE BOLSA QUE ESTÁ CONFECCIONADO EN LA MISMA TELA, CUENTA CON DOS BOLSAS TRASERAS DE DOBLE VISTA CON VIVOS. CON TAPA, DE AL MENOS 8 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE LARGO CON VELCRO PARA SU CERRADO; CUENTA CON BRAGUETA CON CIERRE REFORZADO AUTOFLAT, REFUERZO EN SENTADERAS CON TRIPLE COSTURA Y RODILLAS CON ABERTURA DE VIVOS EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA DE 9.5 CM DE LARGO PARA ADICIÓN DE RODILLERAS; DOS BOLSAS DE CARGO LATERALES CON DOS TABLONES Y FUELLE LATERAL EN POSICIÓN TRASERA, CON TAPAS DE APROXIMADAMENTE 6 CM DE ANCHO POR 20.5 CM DE LARGO, CIERRA CON VELCRO; CERRADO DE COSTADO LIMPIO CON TRES COSTURAS CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA, BAJOS CON CINTA DE LINO DE 80 CM Y OJAL PARA AJUSTAR CON CALZADO DE BOTA TÁCTICA, DOBLE COSTURA CON REMATES PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO EN EL RESTO DE TODA LA PRENDA MISMA QUE CUENTA CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN; ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK-PTC101, MARCA: TAKTK.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
----------	------------------	----------



240	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO.
-----	-------	-------------------------------------

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADA CON CINCO GAJOS CON BOTÓN INOXIDABLE EN LA PARTE SUPERIOR FORRADA CON LA MISMA TELA; CUENTA CON SOPORTE EN TODA LA GORRA DE ENTRETELA FUSIONABLE EN COLOR BLANCO; TODA LA GORRA CUENTA CON UN PROCESO DE PLANCHADO, BADANA ACOJINADA CON MATERIAL REPELENTE AL SUDOR, BIES EN LAS COSTURAS, VISERA PRECURVEADA CON 4 COSTURAS, AJUSTADOR CON CONTACTEL (VELCRO CON FORRO DE LA MISMA TELA), DE APROXIMADAMENTE 7.5 CM DE LARGO POR 2.2 CM DE ANCHO; INCLUYE LOS SIGUIENTES BORDADOS: ESTRELLA DE LA POLICÍA DE SIETE PICOS, CON UN DIÁMETRO DE 8.5 CM, CON UN MÍNIMO DE 14100 PUNTADAS; ELABORADO EN LOS SIGUIENTES HILOS: HILO DORADO METÁLICO NO. 001; HILO NEGRO NO. 180; HILO VERDE NO. 115; TODOS 100% POLIÉSTER, CON UN DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 18.5 CM, LADO DERECHO; BORDADO DE FUERZAS ESTATALES, EN HILO BLANCO NO. 2149MT, CONSTA DE 4170 PUNTADAS Y UNA MEDIDA APROXIMADA DE 6.5 CM DE LARGO POR 2 CM DE ALTO EN HILOS 100% POLIÉSTER, LADO IZQUIERDO; BANDERA DE MÉXICO EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT Y AMARILLO 2020MT CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 4CM DE LARGO POR 2.5CM DE ALTO CON UN MÍNIMO DE 6085 PUNTADAS EN HILO 100% POLIÉSTER, PARTE TRASERA, SIGLAS S.S.P. EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO METÁLICO NO. 001, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 5.2CM DE LARGO POR 1.8CM ALTO, CUENTA CON UN MÍNIMO DE 3600 PUNTADAS EN HILO 100% POLIÉSTER; DE EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN; ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCION PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK-6025, MARCA: TAKTK.

[Handwritten signature]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO, TIENE COMO MEDIDA TOTAL: 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE LARGO; CON UN MÍNIMO DE 13273 PUNTADAS; CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO E IMPORTADO; CUENTA CON CUATRO SECCIONES BAJO LAS SIGUIENTES INDICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO RELLENO EN HILO DORADO; PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO LA FRASE POLICÍA ESTATAL CON LA ESTRELLA AL CENTRO DIVIDIENDO LA FRASE, PARTE INFERIOR

[Handwritten mark]



DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES CON HILO DORADO; ESTÁ ELABORADO EN LOS SIGUIENTES HILOS: VERDE 2141MT Y DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO E IMPORTADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO SE DESTIÑE; ESTÁ PLASTILIZADO, CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPÉCIMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPÉCIMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPÉCIMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPÉCIMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: 2917, MARCA: TAKTK.

[Handwritten signature]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO, TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; ESTÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT, ESTÁ PLASTILIZADO, CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPÉCIMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPÉCIMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE

[Handwritten signature]



(RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41±3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: 2913, MARCA: TAKTK.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO, CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 9.5 CM DE ALTO; CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, LEYENDA "POLICÍA ESTATAL" Y ESTRELLA EN COLOR DORADO; LA ESTRELLA TIENE SIETE PICOS, EN CADA PICO LLEVA UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA CUENTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; CON UN MÍNIMO DE 25,579 PUNTADAS; ESTÁ ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP; ESTÁ PLASTILIZADO, CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDOS Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: 2914, MARCA: TAKTK.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>LA DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO, TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; ESTÁ PLASTILIZADO, CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3. DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: 2, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV MODELO: 2916. MARCA: TAKTK.</p>		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS DORADAS.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>LA DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS DORADAS, CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 6.5 CM DE ALTO, CUENTA CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 18,435 PUNTADAS; ESTÁ ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO METÁLICO 4006MT; ESTÁ PLASTILIZADO, CUENTA CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ESTÁ ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.0% Y TRAMA -0.1%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.-</p>		





DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 252 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 650. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 38.9 N, TRAMA (PROMEDIO) 25.7. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 51.0 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 47.1 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 591, ARCO MÁXIMO (PLG): 4, ARCO MÁXIMO (MM): 3, ARCO MÁXIMO (%): 0.2/0.2, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO DOBLE. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,592, TORSIÓN MÁXIMA (MM): 12, TORSIÓN MÁXIMA (%): 0.7, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41±3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 4.3. 13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 30%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5; TRAMA: SECO: GRADO 4-5 Y HÚMEDO: GRADO 4-5 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5; ALCALINO: ACETATO: GRADO 4-5, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4-5, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 5, LANA: GRADO 5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO. 6024, MARCA: TAKTK.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISAS.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISAS, CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 6.5 CM DE ALTO, ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR GRIS; CUENTA CON UN MÍNIMO DE 18,435 PUNTADAS; ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DESTIÑE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT Y GRIS 2138MT; PLASTILIZADO, CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.-PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1 100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1, 595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (1) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: 2868, MARCA: TAKTK.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
235	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO, CUENTA CON DOS NIVELES DE LA PALABRA "POLICÍA ESTATAL" EN CINTA REFLECTIVA 3M COLOR GRIS", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO: CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, ELABORADO BAJO LA SIGUIENTE TÉCNICA: EL VINIL TEXTIL 3M SE CORTA EN PLOTTER DE CORTE CON UNA PRESIÓN DE 25PPI Y SE DEPILA, SE PLANCHA A DOS TIEMPOS EN UNA PLANCHA DE USO INDUSTRIAL CAMA PLANA A 285 GRADOS FAHRENHEIT, EL PRIMER TIEMPO ES EN LA TELA PARA ABRIR EL TEJIDO Y EL SEGUNDO TIEMPO ES CON EL VINIL 3M PARA FIJARLO A LA TELA, EL PARCHE EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA PELLÓN PARA DARLE CUERPO Y RESISTENCIA (COLOR BLANCO) CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN. 2.- ESTABILIDAD DIMENSIONAL: CONDICIONES DE LAVADO: (I) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. URDIMBRE -1.1% Y TRAMA -0.4%. 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: CONDICIONES DE LAVADO: (I) III A (III) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4. 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CONDICIONES DE LAVADO: (I) IIIA (III) LAVADO EN MÁQUINA A 41 ± 3°C CON 1.8 KG DE CARGA, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, FRISAS GRADO 5. 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 254 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5). 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: DISTANCIA MÍNIMA DE MEDICIÓN: 2 CM EN URDIMBRE, 14 HILOS POR CURSO EN TRAMA. NÚMERO DE MEDICIONES REALIZADAS: 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. PROMEDIO HILOS/CM: 42 URDIMBRE Y PROMEDIO HILOS POR CURSO: 14 DE TRAMA. BAJO LA NORMA NMX-A-7211/2-INNTEX-2018. 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: URDIMBRE (PROMEDIO) 1100 N, TRAMA (PROMEDIO) 600. BAJO LA NORMA NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA. 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO: URDIMBRE (PROMEDIO) 35.2 N, TRAMA (PROMEDIO) 26.9. BAJO LA NORMA NMX-A-109-INNTEX-2012. 9.- PROPIEDADES DE LA COSTURA: URDIMBRE (RESISTENCIA IBF) 49.7 HCR, TRAMA (RESISTENCIA IBF) 41.7 HCR. 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005. 11.- ARCO E INCLINACIÓN EN TELAS TEJIDO PLANO Y TEJIDO DE PUNTO: ARCO: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,595, ARCO MÁXIMO (MM): 5, ARCO MÁXIMO (%): 0.3, TIRO DE ARCO OBSERVADO: ARCO. TORSIÓN: NÚMERO DE ESPECÍMENES: 1, ANCHO DE LA TELA (MM): 1,597, TORSIÓN MÁXIMA (MM) 21, TORSIÓN MÁXIMA (%): 1.3, DIRECCIÓN DE LA TORSIÓN: Z, LADO EN EL QUE SE OBSERVA LA TORSIÓN: DERECHO. 12.- LIBERACIÓN DE MANCHAS: SUSTANCIA USADA: ACEITE DE MAÍZ, CONDICIONES DE LAVADO: (I) IIIA (I) LAVADO A MÁQUINA A 41 ± 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO. PROMEDIO GRADO: 5. 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.4°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M² A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS. 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: TRANSFERENCIA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3; TRAMA: SECO: GRADO 4 Y HÚMEDO: GRADO 3 ESCALA DE GRIS. BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005. 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 3-4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3, POLIÉSTER: GRADO 3-4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4. BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015. 16.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ACIDO: GRADO 5, ALCALINO: GRADO 5 ESCALA DE GRIS, Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO; ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 4, POLIÉSTER: GRADO 4, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV MODELO: 6029 MARCA: TAKTK.</p>		

PARTIDA DOS:

PARES DE CALZADO TIPO BOTA, COLOR NEGRO:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PAR	CALZADO TIPO BOTA, COLOR NEGRO.





CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BOTA TÁCTICA COLOR NEGRO, CON CORTE DE PIEL FLOR ENTERA NATURAL COLOR NEGRO, CON LENGÜETA ACOJINADA, UN TUBO DE MALLA TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO, RESISTENTE AL DESGARRE, CON SUELA DE HULE CON DISEÑO ANTIDERRAPANTE, UNIDA AL CORTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, ACEITE, GRASAS, GASOLINA, ETC.; PLANTA DE FIBRA PREFORMADA DE 3 MM CON CAMBELLÓN Y APROXIMADAMENTE, 1 VENA DE ACERO, PLANTILLA SUAJADA DE EVA DE 6 MM DE ESPESOR APROXIMADAMENTE Y CAMBELLÓN TEXTIL, FORRO FRESH LINING, FUELLE INTEGRADO EN LA LENGUA, CIERRE LATERAL DE APROXIMADAMENTE 22 CM, SOLAPA INTERIOR EN SINTÉTICO SUAVE DE APROXIMADAMENTE 2 CM PARA EVITAR CONTACTO CON EL CIERRE, RESISTENCIA LATERAL DEL CIERRE DE 41 KG APROXIMADAMENTE, ALTURA DEL PISO AL BORDE POSTERIOR DE APROXIMADAMENTE 9", HORMA ERGONÓMICA, BULLÓN ERGONÓMICO DE SINTÉTICO EN EL EXTERIOR DE APROXIMADAMENTE 4 CM DE ANCHO, DISEÑO AJUSTABLE A LA PANTORRILLA, 32 PARES DE OJILLOS METÁLICOS CON UNA CUBIERTA EPOXICA EN CADA LADO, AGUJETA DE NYLON CON GUÍA INTERNA DE ALGODÓN DE 1.80 METROS APROXIMADAMENTE. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA NOM-113-STPS-2009. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PAR, FABRICANTE: DUTY GEAR, MODELO: 1563. MARCA: DUTY GEAR.

PARTIDA TRES:

LOTE DE FORNITURAS QUE CONSTA DE:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PIEZA	FAJILLA CON OJILLOS, COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA FAJILLA CON OJILLOS, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADA EN TELA NYLON CORDURA COLOR NEGRO CON BIES COLOR NEGRO. MEDIDAS 1.50 M DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO, CON TRATAMIENTO CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA CON UN ALMA DE PLÁSTICO DE PVC RÍGIDO CALIBRE 1.4 DE 0.02 MM DE ESPESOR Y 2" DE ANCHO, CON FORRO INTERIOR HECHO EN ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS DENIER 1000, TRAMA DE FÁBRICA LO CUAL EVITA LA SEPARACIÓN. EN LA VISTA EXTERIOR LLEVA 11 PARES DE OJILLOS METÁLICOS ALINEADOS K-20. LA PARTE INTERNA ESTÁ COMPUESTA POR VELCRO CONTACTEL COLOR NEGRO DE 15 CM DE CADA LADO PARA AJUSTE DE TALLA Y SUJECIÓN. ESTÁ RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM; INCLUYE DOS TRABAS HECHAS CON CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO. CUENTA CON HEBILLA TIPO MILITAR DE 7 CM FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO RUDDO, CON UN BROCHE CENTRAL PARA SU PRÁCTICA FUNCIÓN DE DESABROCHAR, CON DOBLE SEGURO HEMBRA-MACHO. RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK101, MARCA: TAKTK

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PIEZA	FUNDA UNIVERSAL PORTA PISTOLA TIPO ESCUADRA CORTA 9 MM, COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA FUNDA UNIVERSAL PORTA PISTOLA TIPO ESCUADRA CORTA 9 MM, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADA EN UNA SOLA PIEZA EN TELA DE NYLON CORDURA MODELO 2000, CON UN ALMA DE VINIPIEL DE 1 MM Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON FORRO DE VELOUR, MEDIDAS APROXIMADAS 16 CM DE ALTURA POR 12 CM DE ANCHO EN SU PARTE MÁS AMPLIA Y 2.5 CM DE ESPESOR. EN LA VISTA CUENTA CON UN BROCHE METÁLICO CON ACABADO PAVONADO NO. 24, EN EL EXTREMO FRONTAL INCLUYE PUNTA TERMINAL PARA DESFUNDE RÁPIDO HECHA EN POLIETILENO, SOBRE UNA CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 23 CM DE LARGO; MISMA QUE TIENE COSIDO EN EL OTRO EXTREMO UNA CINTA DE CONTACTEL HEMBRA DE 1" DE ANCHO POR 5 CM DE LARGO, QUE SIRVE PARA AJUSTAR EL ARMA; ÉSTA ESTÁ SOBRE LA CARA ANTERIOR EN LA PARTE MACHO DEL CONTACTEL DE UNA MEDIDA DE 5 CM DE ANCHO X 7 CM DE LARGO, Y ESTA COSIDA SOBRE LA PRESILLA EN LA QUE SE INSERTARÁ LA FAJILLA; AL COSTADO DE LA MISMA LLEVA UNA CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO, ESTÁ RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM. RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK102, MARCA: TAKTK.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PIEZA	PORTA CARGADOR SENCILLO, COLOR NEGRO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PORTA CARGADOR SENCILLO, COLOR NEGRO, ESTA CONFECCIONADO EN TELA DE NYLON CORDURA MODELO 2000 Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS DENIER 1000, EN UNA SOLA PIEZA. MEDIDAS APROXIMADAS 14 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHO, POR 3 CM DE ESPESOR POR 11 CM DE ALTO CONFORMADO POR TELA DE POLIÉSTER DENIER 1680. CON SUJECIÓN DE CONTACTEL DE 5CM POR LADO EN TAPA Y CUERPO. EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA COSIDO UNA PRESILLA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 7CM DE ALTO CON REFUERZO DE COSTURA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO. RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM CON PUNTAJAS DOBLES

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Y ZIG ZAG COMBINADAS (REMACHADAS). RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK103, MARCA: TAKTK.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PIEZA	PORTA ESPOSAS, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>EL PORTA ESPOSAS, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADO EN TELA DE NYLON CORDURA MODELO 2000 Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS DENIER 1000 EN UNA SOLA PIEZA. MEDIDAS APROXIMADAS DE 12.5 CM DE ALTURA POR 10 CM EN SU PARTE MÁS ANCHA, POR 2.5 CM DE ESPESOR EN SU PARTE MÁS ANCHA POR 7.5 CM DE ALTO QUE DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR TELA DE POLIÉSTER DENIER 1680. CUENTA CON SUJECIÓN DE CONTACTEL DE 5CM POR 9 CM EN TAPA Y CUERPO. EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA COSIDO UNA PRESILLA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 7CM DE ALTO CON REFUERZO DE COSTURA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO. ESTÁ RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM CON PUNTADAS DOBLES Y ZIG ZAG COMBINADAS (REMACHADAS). RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK104, MARCA: TAKTK.</p>		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PIEZA	PORTA GAS, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>EL PORTA GAS, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADO EN TELA DE NYLON CORDURA MODELO 2000 Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS DENIER 1000 EN UNA SOLA PIEZA. MEDIDAS APROXIMADAS DE 18 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHO, POR 5 CM DE ESPESOR POR 10.5 CM DE ALTO Y CONFORMADO POR TELA DE POLIÉSTER DENIER 1680. CUENTA CON SUJECIÓN DE CONTACTEL DE 5CM POR LADO EN TAPA Y CUERPO. EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA COSIDO UNA PRESILLA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 7CM DE ALTO CON REFUERZO DE COSTURA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO. ESTÁ RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM CON PUNTADAS DOBLES Y ZIG ZAG COMBINADAS (REMACHADAS). RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK105, MARCA: TAKTK.</p>		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PIEZA	PORTA LÁMPARA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>EL PORTA LÁMPARA, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADO EN CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 18.5 CM DE LARGO COLOR NEGRO. INCLUYE BROCHE METÁLICO ACABADO PAVONADO NO. 24 PARA CERRAR, CON ARGOLLA METÁLICA NIQUELADA DEL NÚMERO 50 PARA COLGAR Y SOSTENER LA LÁMPARA. RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK106, MARCA: TAKTK.</p>		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PIEZA	PORTA CUCHILLO TIPO NAVAJA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>EL PORTA CUCHILLO TIPO NAVAJA, COLOR NEGRO, ESTÁ CONFECCIONADA EN TELA DE NYLON CORDURA MODELO 2000 Y EVA DE 3.5 MM DE ESPESOR CON ENTRETELA DE POLIÉSTER MONTAÑÉS DENIER 1000 EN UNA SOLA PIEZA. MEDIDAS APROXIMADAS 14 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHO, POR 3 CM DE ESPESOR POR 11 CM DE ALTO CONFORMADO POR TELA DE POLIÉSTER DENIER 1680. CON SUJECIÓN DE CONTACTEL DE 5CM POR LADO EN TAPA Y CUERPO. EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA COSIDO UNA PRESILLA DE CINTA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 7CM DE ALTO CON REFUERZO DE COSTURA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO. RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CON CINTA POPOTILLO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 19 MM CON PUNTADAS DOBLES Y ZIG ZAG COMBINADAS (REMACHADAS). RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK107, MARCA: TAKTK.</p>		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PIEZA	PORTA TONFA DE ARGOLLA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>LA PORTA TONFA DE ARGOLLA, COLOR NEGRO, ESTA ELABORADA CON CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE ANCHO POR 18.5 CM DE LARGO COLOR NEGRO, CON UN BROCHE METÁLICO ACABADO PAVONADO NO. 24, CON UN ARO DE NYLON "DIENTE DE CASTOR" ERGONÓMICO CON UN DIÁMETRO DE 3.5 CM ÚTIL (ESPACIO FUNCIONAL), PARA POSICIONAR LA TONFA Y EVITAR QUE SE MUEVA DEL LUGAR INDICADO. RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PIEZA, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK108, MARCA: TAKTK.</p>		



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
240	PAR	PRESILLAS O SEPARADORES PARA SUJETAR FAJILLA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<p>LAS PRESILLAS O SEPARADORES PARA SUJETAR FAJILLA, COLOR NEGRO, ESTÁN ELABORADAS CON CINTA DE NYLON RÍGIDA DE 2.25" DE ANCHO POR 19.5 CM DE LARGO COLOR NEGRO DE 3MM DE ESPESOR, INCLUYE 4 BROCHES METÁLICOS ACABADO PAVONADO NO. 24. CON PUNTAS SELLADAS A ALTA TEMPERATURA (PARA EVITAR DESGARRE). RESISTENTE AL AGUA, ACEITE Y SOLVENTES COMO ACETONA, THINER, GASOLINA BLANCA, AGUARRÁS, ETC. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PAR, FABRICANTE: WPE TEXTIL S DE RL DE CV, MODELO: TK109, MARCA: TAKTK.</p>		

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"

C. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO
GERENTE DE
"WPE TEXTIL S DE RL DE CV"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-017/2020
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-FORTASEG-001/2020
- UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN -

ANEXO II

TALLAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES

MÉRIDA YUCATÁN A 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y TALLAS:

PARTIDA 1: UN LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:

240 PIEZAS DE CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK-CTML104

TALLA	CANTIDAD
28	2
30	7
32	21
34	34
36	82
38	55
40	35
42	16
44	5
46	2
48	1
TOTAL	240

240 PIEZAS DE PANTALÓN TIPO COMANDO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK-PTC101.

TALLA	CANTIDAD
28	7
30	14
32	41
34	60
36	53
38	32
40	18
42	8
44	2
46	2
48	2
52	1
TOTAL	240

240 PIEZAS DE GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK-6025.

TALLA	CANTIDAD
UNITALLA	240
TOTAL	240

235 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHÉ "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. 2917.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	235
TOTAL	235

235 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHÉ "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. 2913.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	235
TOTAL	235



235 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. 2914.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	235
TOTAL	235

235 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. 2916.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	235
TOTAL	235

235 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS DORADAS. MARCA TAKTK MOD. 6024.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	235
TOTAL	235

235 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. MARCA TAKTK MOD. 2868.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	235
TOTAL	235

235 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. 6029.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	235
TOTAL	235

PARTIDA 2: 240 PARES DE CALZADO TIPO BOTA, COLOR NEGRO, MARCA DUTY GEAR MOD 1563.

TALLA	CANTIDAD
2	1
3	3
4	7
5	18
6	60
7	85
8	44
9	16
10	4
11	1
12	1
TOTAL	240

PARTIDA 3. UN LOTE DE FORNITURAS QUE COSTA DE:

240 PIEZAS DE FAJILLA CON OJILLOS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK101.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	240
TOTAL	240

240 PIEZAS DE FUNDA UNIVERSAL PORTA PISTOLA TIPO ESCUADRA CORTA 9 MM, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK102.

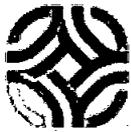
TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	240
TOTAL	240

240 PIEZAS DE PORTA CARGADOR SENCILLO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK103.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	240
TOTAL	240

240 PIEZAS DE PORTA ESPOSAS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK104.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	240
TOTAL	240



ÚNICA	240
TOTAL	240

240 PIEZAS DE PORTA GAS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK105.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	240
TOTAL	240

240 PIEZAS DE PORTA LÁMPARA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK106.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	240
TOTAL	240

240 PIEZAS DE PORTA CUCHILLO TIPO NAVAJA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK107.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	240
TOTAL	240

240 PIEZAS DE PORTA TONFA DE ARGOLLA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK108.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	240
TOTAL	240

240 PARES DE PRESILLAS O SEPARADORES PARA SUJETAR FAJILLA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK MOD. TK109.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	240
TOTAL	240

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"

C. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO
GERENTE DE
"WPE TEXTIL S DE RL DE CV"

Datos de la Fianza**FOLIO 1370687**

Movimiento: AUMENTO R.F.C. Fiado: WTE1405243MA Monto Afianzado del Movimiento \$137,174.64
Fianza: 20A47832 Endoso: 200002AM
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: PROVEEDURIA
Obligación: CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD
Moneda: PESOS Código Seguridad: LfghkZ3Q
C.C.: 3004000

División: FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$2,563,532.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ENDOSO DE AUMENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA No. 20A47832 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,426,357.85 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) CON I.V.A.

ANTE: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

PARA GARANTIZAR POR: WPE TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.

LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, DE ACUERDO CON EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION No. GEY-SSP-CM-FORTASEG-001/2020 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A: RELATIVO A: SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN, QUEDA MODIFICADA A PARTIR DE ESTA FECHA EN SU MONTO PARA AMPLIAR LA GARANTIA DE \$2,426,357.85 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) CON I.V.A. A \$2,563,532.49 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) CON I.V.A. O SEA, EN LA CANTIDAD DE \$137,174.64 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) CON I.V.A.

EL INCREMENTO CONSISTE EN:

240 PIEZAS, CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PIEZAS, PANTALÓN TIPO COMANDO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PIEZAS, GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
235 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
235 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
235 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
235 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;



JESUS MANUEL LOPEZ LARA
SUBDIRECTOR COMERCIAL

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE DICIEMBRE DE 2020

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 020A 4783 2137 0687

Datos de la Fianza**FOLIO 1370687**

Movimiento : AUMENTO R.F.C. Fiado : WTE1405243MA Monto Afianzado del Movimiento \$137,174.64
Fianza : 20A47832 Endoso : 200002AM
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD
Moneda : PESOS Código Seguridad: LfghkZ3Q
C.C. : 3004000

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$2,563,532.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

235 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. MARCA TAKTK;
235 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS DORADAS. MARCA TAKTK;
235 PIEZAS, DIVISA TIPO PARCHE "POLICIA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PIEZAS, FAJILLA CON OJILLOS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PIEZAS, FUNDA UNIVERSAL PORTA PISTOLA TIPO ESCUADRA CORTA 9 MM, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PIEZAS, PORTA CARGADOR SENCILLO, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PIEZAS, PORTA ESPOSAS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PIEZAS, PORTA GAS, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PIEZAS, PORTA LÁMPARA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PIEZAS, PORTA CUCHILLO TIPO NAVAJA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PIEZAS, PORTA TONFA DE ARGOLLA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;
240 PARES, PRESILLAS O SEPARADORES PARA SUJETAR FAJILLA, COLOR NEGRO. MARCA TAKTK;

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA ORIGINAL. ESTA FIANZA ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$2,563,532.49 (**DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS
49/100 M.N.***)

mjpsYp-y/6TmZkRjD7794FfGy2e88Bk5t8pdkRr3E7FpM13BvI8uBlU4WdDGL6j3A1TT72NDPvEN9394d
N+3N94d1zVMcwrub+uz6T+59qZ7s5CqeflyYh+Dv/BP/AoNtVH7/Hbks9na201hXdx2dc=



JESUS MANUEL LOPEZ LARA
SUBDIRECTOR COMERCIAL

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE DICIEMBRE DE 2020

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 020A 4783 2137 0687

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800.
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

- 1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.
 - 2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales le admitirán aceptando la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la Institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.
- Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.
- 3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.
 - 4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El (los) Obligado(s) Solidario(s)" o contraedor(es), "El (los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria, Art. 32 de la LISF.
 - 5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El (los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado, Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.
 - 6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.
 - 7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la Institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La Institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, están sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El (los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportan mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El (los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El (los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la catzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución", Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución", Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado, Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 283 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 186 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resúmenes de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pade la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inoformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la institución, se podrá pactar que la institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzada exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniera en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que sean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación o información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y fallo proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al prescrito en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la obligación de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expide el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015